



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

05 DICIEMBRE DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONDECORACIÓN "ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DOCTORA MATILDE HIDALGO DE PRÓCEL" AL MÉRITO CULTURAL A PAULINA TAMAYO
VI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RECONOCE LA HISTORIA E IMPORTANCIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO EN EL DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
VII	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución en Defensa de la Libertad de Expresión.-----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Donoso Chiriboga Patricio-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	5
	Proyecto de resolución en reconocimiento y apoyo a las personas con discapacidad.-----	6
	Intervención del asambleísta:	
	Serrano Vallejo Jorge	7
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	8
	Proyecto de Resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Lenín Moreno para que en cooperación con la Organización de las	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

	Naciones Unidad ONU y Organizaciones Especializadas en la Lucha contra la Corrupción adopten las acciones y medidas pertinentes para combatirla, recuperar los recursos públicos producto de estos delitos, para que sean destinados al financiamiento de programas sociales prioritarios.-----	9
	Intervención del asambleísta:	
	Callejas Barona Fernando-----	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	11
	Proyecto de Resolución en el que solicita la comparecencia del abogado Eduardo Mangas Mairena al Pleno de la Asamblea, para explicar sus declaraciones y requerir a la Comisión de Fiscalización y Control Político una investigación sobre las mismas y que la Fiscalía General del Estado inicie la investigación.-----	12
	Intervención del asambleísta:	
	Castanier Jaramillo Homero-----	12
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	14
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	15
V	Condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador doctora Matilde Hidalgo de Prócel" al Mérito Cultural a Paulina Tamayo. -----	15



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

	Transcripción del audio del video proyectado---	15
	Lectura del Acuerdo Legislativo.-----	16
	Intervención de la señora Paulina Tamayo Cevallos.-----	17
VI	Proyecto de Resolución que reconoce la historia e importancia de la ciudad de San Francisco de Quito en el desarrollo de la República del Ecuador. (Lectura del Proyecto).-----	18
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vintimilla Moscoso Paola-----	25
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	27
	Yunda Machado Jorge-----	27
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoiza, Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	28
	Holguín Naranjo Marcela-----	28
	Muñoz Alarcón Héctor-----	31
	Reyes Hidalgo Cristina-----	33
	Melo Garzón Esteban-----	36
	Molina Onofa Luis-----	37
	Votación del Proyecto de Resolución (Aprobado)-	40
VII	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

	Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al Pedido de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta (Lectura del informe de la Comisión)-----	40
VIII	Suspensión de la sesión.-----	60



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Oficio No.175-JYM-AN-2017 de 30 de noviembre de 2017, dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, mediante el cual la asambleísta Paola Vintimilla Moscoso y el asambleísta Jorge Yunda Maldonado, remiten el Proyecto de Resolución sobre la historia e importancia de la ciudad de San Francisco de Quito en el desarrollo de la República del Ecuador.
 - 2.1 Texto del Proyecto de Resolución.
3. Oficio No. T.69-SGJ-17-0319 de 28 de septiembre de 2017, mediante el cual el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, remite al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, copias certificadas del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia, para evitar la doble tributación y para prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y del Dictamen No. 017-17-DTI-CC emitido por el Pleno de la Corte Constitucional, el mismo que establece que dicho Convenio requiere aprobación legislativa previa.
 - 3.1 Memorando No. 206-CEPSIRISI-S-AN-2017 de 09 de noviembre de 2017, remitido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional por la asambleísta Doris Soliz Carrión Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de Comisión, respecto al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta.
4. Oficio No. T.061-SGJ-17-0317 de 05 de julio de 2017, mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

el cual el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, remite al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, copias certificadas del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Estado de Palestina, y del Dictamen No. 013-17-DTI-C emitido por el Pleno de la Corte Constitucional, el mismo que establece que dicho Convenio requiere aprobación legislativa previa.

- 4.1 Memorando No. 205-CEPSIRISI-S-AN-2017 de 09 de noviembre de 2017, remitido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional por la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Estado de Palestina.
5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y siete minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por la Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa, asambleísta Soledad Buendía Herdoíza.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase constatar el quorum para dar inicio a la sesión.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Se encuentran cien asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 489 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 5 de diciembre de 2017 a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Condecoración “Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctora Matilde Hidalgo de Prócel”, al Mérito Cultural a Paulina Tamayo. 3. Condecoración “Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte” al Mérito Cultural a Juan Fernando Velasco. 4. Proyecto de Resolución que reconoce la historia e importancia de la ciudad de San Francisco de Quito en el desarrollo de la República del Ecuador. 5. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia, para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta; y, 6. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República del Ecuador y el Estado de Palestina”. Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta, me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

LA SEÑORA SECRETARIA. La primera solicitud corresponde al asambleísta Eliseo Azuero.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Al no encontrarse presente, el siguiente pedido de cambio del Orden del Día, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización señora Presidenta: "Oficio número 2017-101-PDCH-AN Quito, 04 de diciembre de 2017. Este es un pedido de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Patricio Donoso. Doctor José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Conforme lo establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de conformidad con el numeral 21 del artículo 9 ibídem, solicito a usted muy comedidamente, un cambio en el Orden del Día de la sesión número 489 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 05 de diciembre de 2017, con la finalidad de que se trate el Proyecto de Resolución en Defensa de la Libertad de Expresión. Adjunto el correspondiente Proyecto de Resolución, así como las firmas de respaldo respectivas. Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima. Muy atentamente, Patricio Donoso, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta de la sesión. Hace pocos días la legisladora Lourdes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Cuesta hizo declaraciones en el canal de televisión Teleamazonas, inherentes a la libertad de expresión, a la censura previa, a cuántos medios de comunicación han sido injustamente sancionados, en este país; más allá de un proyecto inherente a reformar o derogar la Ley de Comunicación. Sin embargo, el señor Carlos Ochoa ha abierto un expediente contra Teleamazonas por haber receptado las opiniones acertadas de Lourdes Cuesta, y lo hace a sabiendas de que él hará el expediente, él emitirá el informe y finalmente él sancionará. Esa película es repetida, señora Presidenta de la sesión. César Solórzano, René Yandún, Luis Fernando Torres, Cristina Reyes, Henry Cucalón, Ramón Terán, Franco Romero, Raúl Auquilla, Mae Montaña y Patricio Donoso, somos testigos de cómo en la Legislatura pasada se aprobó la Ley de Comunicación, sin debate, el catorce de julio del dos mil trece, apenas teníamos un mes de legisladores y esa Ley es mala y quien la ejecuta es peor, porque el señor Carlos Ochoa, ha usado y ha abusado de esta Ley para sancionar a medios de comunicación todo el tiempo. Todavía recuerdo un titular de prensa que decía: "En el caso Secom, la Secom falló a favor de la Secom" juez y parte y eso no es ético, eso no es moral y esto tiene que ser corregido. Hace pocos meses la revista Vistazo publicó en su titular: "Por qué no cae Maduro" y hacía referencia a aquel hecho que no fue replicado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Gracias. ...por los medios de comunicación, otrora manejados por el Gobierno, sin embargo, Secom multa a siete medios de comunicación por no replicar, página



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

doce, en contra de un importante político ecuatoriano. "Ochoa sanciona a siete medios", "Moreno está en desacuerdo". A lo que voy, señores legisladores y Presidenta de la sesión, es que estoy pidiendo a través de esta Resolución que comparezca Carlos Ochoa acá a la Legislatura, que nos explique los quinientos ochenta procesos abiertos en contra de medios de comunicación, que nos explique cómo va la demanda penal de la cual es objeto, establecido por el Colegio de Abogados de Pichincha, inherente a la falsificación de documentos públicos, al haber alterado, impreso y sancionado a medios de comunicación, con un cambio irregular en la Ley de Comunicación. El mejor aliado de un Gobierno honesto, señora Presidenta, es una prensa libre e investigativa, el uso y abuso de esta Ley no puede ser permitido por el Primer Poder del Estado.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, señor Legislador.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...Quince segundos con su venia, señora Presidenta. No puede ser que el uso y abuso de esta Ley le haga tanto daño a la libertad de expresión. Se acabó la fiesta señor Ochoa, que venga y nos explique los desaciertos en el manejo de aquella Ley. Esta mi petición, señores legisladores. Muchísimas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Votación del punto del Orden del Día, señora Secretaria.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su votación en sus curules electrónicas, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Patricio Donoso. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, proceda a dar los resultados.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y tres votos afirmativos, cincuenta y siete negativos, cero blancos, tres abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiente solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, Distrito Metropolitano, 04 de diciembre de 2017. Oficio número 068-ANPP-SG-2017. Señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Luego de expresarle un cordial saludo y al amparo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito el cambio del Orden del Día de la agenda programada para la sesión del Pleno número 489, que tendrá lugar el día martes 05 de los corrientes a las 09H30 con la finalidad que se incorpore el Proyecto de Resolución en reconocimiento y apoyo a las personas con discapacidad, misma que se encuentra adjunta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

con las firmas de apoyo. Segura de contar con su aceptación, le anticipo mi agradecimiento, Atentamente, economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta del Grupo Parlamentario para Personas con Discapacidad, Igualdad y Diversidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el Asambleísta ponente.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLEJO JORGE. Buenos días señora Presidenta, señores legisladores, soy el asambleísta Jorge Serrano, alterno de la economista Elizabeth Cabezas, ponente de esta propuesta. El día tres de diciembre del año mil novecientos noventa y dos la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, aprobó una Resolución, la determinación de esta fecha como el Día Internacional de las Discapacidades, con el objetivo de que se vaya llamando la atención de los Estados y los gobiernos del planeta, hacia la aplicación de políticas públicas que garanticen la inclusión y la construcción de ciudades inclusivas que beneficien y que protejan los derechos de este sector que es la mayoría de las minorías en el mundo. En nuestro país se ha determinado que alrededor de un millón seiscientos mil personas padecen de algún nivel de discapacidad y también se han implementado políticas públicas cuya bandera principal en estos últimos diez años constituyó la División Solidaria Manuela Espejo. Esta es la razón fundamental por la cual nosotros desde la oficina de esta Asambleísta de Pichincha, estamos proponiendo que sea reconocida la fecha por parte de la Asamblea Nacional, que sea saludada la fecha como un motivo más para llamar tanto a las autoridades del Gobierno Nacional, cuanto el compromiso de la Asamblea Nacional para que prosigamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

garantizando y proponiendo mejores días y mejores políticas públicas para el desarrollo de las personas con discapacidad, especialmente en lo que tiene que ver con las personas sordas, con las personas ciegas, con las personas que tienen discapacidad motriz y las personas que tienen discapacidades cognitivas. Esta es la razón por la cual nosotros solicitamos señora Presidenta encargada que se modifique el Orden del Día para que podamos tratar el texto de esta Resolución. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Elizabeth Cabezas y sustentada por su asambleísta alterno, el asambleísta Jorge Serrano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Presente los resultados, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente los resultados. Ciento cuatro votos afirmativos, cero negativos, un blanco, diez abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, incorpórese como último punto del Orden del Día y siguiente solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Oficio número 069-FC-AN-2017. Quito, 04 de diciembre de 2017. Doctor José Serrano. Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. Presento a usted un atento saludo y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la sesión número 489 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 5 de diciembre de 2017 a las 09H30, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Lenín Moreno, para que en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas-ONU y Organizaciones Especializadas en la Lucha Contra la Corrupción adopten las acciones y medidas pertinentes para combatirla, recuperar los recursos públicos producto de estos delitos, para que sean destinados al financiamiento de programas sociales prioritarios. Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo correspondientes. Por su gentil atención, anticipo a usted mi agradecimiento. Atentamente, arquitecto Fernando Callejas Barona, Asambleísta por la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

gracias, señora Presidente. Le presento un saludo cordial a usted y a los distinguidos asambleístas presentes en esta sala. Acá se han presentado muchísimas cifras sobre lo que significa la evasión tributaria, algo que tenemos que combatir, algo con lo que ninguno de los asambleístas podemos estar de acuerdo, si hay evasión tributaria hay que cobrar esas cifras y se ha hablado de tres mil, cuatro mil millones de dólares, a cobrar esas cifras a través de la Ley y del SRI, pero hay otra cifra que debe preocuparnos de manera importante a todos los asambleístas y a todos los ecuatorianos. Por la corrupción, se supone que en los últimos diez años se han perdido en el Ecuador alrededor de treinta mil millones de dólares y eso lamentablemente no ha sido combatido y nosotros como ecuatorianos y como asambleístas estamos en la obligación moral de combatir este mal que afecta al Ecuador y que afecta a muchísimos otros países sin que lamentablemente se haga mayor cosa por combatir esta que es una plaga que afecta a los más necesitados y a los más pobres de nuestro país. Yo recuerdo que el señor presidente Lenin Moreno en su propuesta de campaña, similar también a lo que se proponía por parte del otro candidato finalista en la segunda vuelta electoral, ofreció que a través de la asesoría de la ONU y del Banco Mundial se podría crear en el Ecuador una comisión que luchara eficientemente contra la corrupción, lamentablemente eso fue nada más que un ofrecimiento de campaña y esto no se ha cumplido e inclusive miramos absortos cómo el Secretario de la Administración Pública señala que se ha burlado de los ecuatorianos, porque aquello que fue un ofrecimiento de campaña y que se tradujo en la conformación de una Comisión ad-hoc de lucha contra la corrupción, era nada más que para apaciguar los ánimos en el país, para que pierda protagonismo aquella Comisión Anticorrupción que estaba haciendo su trabajo...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ... Muy amable, señora Presidenta, ... Esto no puede ser permitido y por lo tanto, lo que solicito de la manera más comedida, es que los señores asambleístas, la Asamblea de la Nación, solicite al señor Presidente de la República que concrete su pedido, que con asesoría de las Naciones Unidas, del Banco Mundial y de cualquier otro organismo internacional, conformemos una Comisión aquí en el Ecuador, no solamente con personajes del exterior, con personajes honestos del Ecuador que sí existen, y luchemos contra la corrupción y obtengamos resultados positivos como los que se han obtenido en Guatemala y no solo eso, que esa Comisión también se preocupe de hacer un seguimiento de los dineros mal habidos, de los dineros de la corrupción y que una vez que se encuentren esos dineros, sean repatriados al Ecuador y con eso se solucione una serie de problemas importantes en inversiones prioritarias que tiene el Ecuador. Estoy seguro, señora Presidente, que se dará paso a este pedido que nada tiene de sectarismo político ni mucho menos, sino alinearnos todos los asambleístas en esa lucha frontal contra la corrupción. Le agradezco su tiempo, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Legislador. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Fernando Callejas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, treinta y cuatro negativos, cero blancos, treinta abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto de cambio del Orden del Día, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, Distrito Metropolitano 05 de diciembre de 2017. Oficio número AN-XHCJ-2017-111. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. Luego del cordial y atento saludo me dirijo a usted con el fin siguiente: Amparado en el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad que previo a la instalación de la sesión 489 del Pleno de la Asamblea Nacional, conozca el Proyecto de Resolución que acompaño junto con los requisitos de firmas necesarias establecidas en la Ley referida. Por la atención que se digne darle a la presente, le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniero Homero Castanier Jaramillo, asambleísta del Cañar". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta ponente, Homero Castanier.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Muy buenos días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Presidenta. Estimados colegas asambleístas: Estas declaraciones que están transcritas hablan por sí solas y, por qué pido que este Proyecto de Resolución sea aprobado. He recogido las más importantes. Número uno: La situación del país era lamentable, estaba polarizado, había una división terrible, perdimos la primera vuelta y perdimos la segunda vuelta también, eso no fue ganado. La segunda: Ahora nos damos cuenta que para ese momento se sabía todo, la lista de Odebrecht, todo ese problema, etcétera, la cosa era terrible, los diálogos con otros partidos los hicimos para neutralizar los ataques a Jorge Glas. Tercera: Como Ejecutivo lo único que vamos a hacer es crear un frente de lucha y transparencia contra la corrupción, para hacerle contrapeso en esta etapa política a la Comisión Anticorrupción porque había que frenarla, porque había ganado mucha legitimidad y además sabíamos que todas las denuncias que hizo la Comisión Anticorrupción y personajes tenebrosos como Villavicencio, eran verdad. Cuarta: No vamos a ceder en nada, tenemos que dialogar, que se sientan escuchados. Quinta: No podíamos administrar con odio y pasiones personales, independiente del cariño y respaldo que podíamos tener por el compañero Rafael, tenemos un equipo de tres personas pagadas por nosotros, apoyándole, como asistentes, con puestos diplomáticos, trabajando solo para él. Estas declaraciones no las hace cualquier funcionario, las hace el Secretario General de la Presidencia de la República, las hace el delegado del Presidente a las dos de las empresas más importantes del país, Petroecuador y Petroamazonas. Por eso pido el apoyo para solicitar la comparecencia del abogado.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. ... Eduardo Mangas Maireña a este Pleno de la Asamblea, que nos explique estas declaraciones. Requerir a la Comisión de Fiscalización y Control Político una investigación sobre las mismas y que la Fiscalía General del Estado inicie la investigación sobre que se conocían estos actos de corrupción. Pido el apoyo de ustedes. Muchas gracias, Presidenta. Gracias asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Legislador. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaria. Gracias. Tenemos un inconveniente con la curul electrónica del asambleísta René Yandún. Le pedimos comedidamente, señora Presidenta, unos minutos antes de poder realizar la votación. Por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Homero Castanier. Señores y señoras asambleístas, por favor consignen sus voto. Señor operador presente los resultados. Setenta y dos votos afirmativos, treinta y seis negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señora Secretaria e inclúyase como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

sexto punto del Orden del Día. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día, señora Secretaria.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "Segundo. Condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctora Matilde Hidalgo de Prócel" al Mérito Cultural, a Paulina Tamayo". Invitamos, comedidamente a Paulina Tamayo ingresar al Salón Plenario para la imposición de la condecoración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, dé lectura al Acuerdo.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta. A continuación vamos a proyectar un video.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL VIDEO PROYECTADO. "Paulina



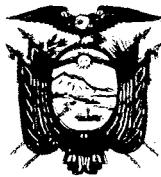
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Tamayo, nació en Quito el catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco. A los siete años ingresó a la compañía del primer actor ecuatoriano Ernesto Albán, donde permaneció por doce años logrando potencializar su don musical y sentido del arte. A temprana edad, Paulina grabó temas como los pasillos: Imploración de amor, Fe perdida, el vals Mentiras y el albazo Callecita de Amor, entre otras, todas composiciones de su madre, María Luisa Cevallos Paladines. Hoy tiene cuarenta y seis años de vida artística y la Función Legislativa entrega la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctora Matilde Hidalgo de Prócel" al Mérito Cultural, en reconocimiento a tan destacada trayectoria. Asamblea Nacional, la Casa de Todos".-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, Señora Presidenta, procedo a dar lectura al Acuerdo Legislativo: "La Asamblea Nacional. Considerando: Que la talentosa artista ecuatoriana, Paulina de las Mercedes Tamayo Cevallos, tiene una notable carrera caracterizada por sus amplias aptitudes e inspiradora vocación por el arte musical; Que el 11 de marzo de 2011 la Asamblea Nacional reconoció la laureada trayectoria de la "Grande del Ecuador" y en esta ocasión manifiesta su congratulación por los nuevos galardones y estímulos a su prolífica producción discográfica, concebida con gran calidad interpretativa, sentido de identidad y pertenencia; Que la Asamblea Nacional con sujeción a lo que establece el Reglamento de Expedición de Acuerdos y concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa, procede con la emisión del reconocimiento para la destacada artista Paulina de las Mercedes Tamayo Cevallos; y, en ejercicio de sus atribuciones Acuerda: Exaltar la valía y significativa obra de la señora Paulina de las Mercedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Tamayo Cevallos poseedora de un lenguaje musical, expresivo y armonioso que la posicionan como un referente de la música nacional; Otorgar la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctora Matilde Hidalgo de Prócel" al Mérito Cultural que será entregada junto con el presente acuerdo legislativo en acto especial programado para el efecto". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señora Secretaria. Solicito a los asambleístas de Quito que acompañen esta condecoración en el Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Invitamos también al asambleísta Jorge Yunda, para que por favor acompañe en la entrega de la condecoración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Nuestras felicitaciones a esta gran artista ecuatoriana quien a capela hoy, deleitará a la Asamblea y al pueblo ecuatoriano con una melodía.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PAULINA TAMAYO CEVALLOS. Buenos días con todos, con todos los señores asambleístas. Estoy muy agradecida de todos ustedes por este reconocimiento, quiero agradecer muy principalmente a Dios, a mi familia y a mi pueblo ecuatoriano por estos cuarenta y seis años de vida artística, que sin mi pueblo ecuatoriano no hubiera podido cumplir. Gracias de todo corazón, de manera muy especial al doctor José Serrano y al doctor Jorge Yunda, porque son los mentores de este reconocimiento. Y como siempre digo, en vida, en vida los reconocimientos, muchísimas gracias de todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

corazón. Y ahora aprovechando que estamos en fiestas de Quito, voy a cantar un poco de un tema que está dedicado a nuestra ciudad y que dice: Yo voy a pedir que me aplaudan, que más bien dicho, sigamos con las palmitas este tema que es un pasacalle de don José Salas Mancheno, Jorge Salas Mancheno, Quito de mis Anhelos y dice: "Mi Quito es un edén de maravillas, poblado entre mil versos y canciones, mi Quito es un jardín de inspiraciones, poemas y sentidas melodías. Parecen una reina de leyenda, luciendo la corona de su historia, que brilla con la aurora de su gloria, como brilla la luna, la luna en la Alameda, que brilla con la aurora de su gloria, como brilla la luna, la luna en la Alameda". ¡Viva Quito! Muchas gracias, muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias a Paulina Tamayo, esta gran artista ecuatoriana. Suspendemos el tercer punto del Orden del Día y continuamos con el cuarto punto del Orden del Día, señora Secretaria.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "Cuarto. Proyecto de Resolución que reconoce la historia e importancia de la ciudad de San Francisco de Quito en el desarrollo de la República del Ecuador". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Proyecto de Resolución presentado por los asambleístas Paola Vintimilla Moscoso y Jorge Yunda Machado, asambleístas por Pichincha: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que según consta en las actas y la minuciosa recapitulación hecha por el doctor Ricardo Descalzi en su obra: La Real Audiencia de Quito, claustro en los Andes, San Francisco de Quito fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

fundado por Diego de Almagro el 28 de agosto de 1534, pero conmemora sus fiestas mayores el 06 de diciembre de todos los años, fecha en la que -en el año de 1534- Sebastián de Benalcázar trajo el acta de fundación a su actual ubicación; Que en Quito el 22 de mayo de 1765 se produjo la primera revuelta anticolonial conocida como la Revolución de los Estancos, causada por el incremento de los impuestos en los licores y la prohibición de su destilación particular; situación que aunada al desprecio del pueblo por los chapetones (españoles), originó un levantamiento popular. Dos días después, el 24 de mayo, una turba enardecida asaltó el Palacio de la Real Audiencia de Quito y se enfrentó a los más de doscientos guardias armados que lo custodiaban. El 28 de junio de aquel año, se obtuvo finalmente la capitulación de las autoridades españolas; sin embargo, el 17 de septiembre de 1765, el Virrey de Santa Fe, luego de conceder el indulto a todas las personas implicadas en el alzamiento, junto al Virrey de Perú enviaron al Gobernador de Guayaquil, don Antonio Zelaya, en calidad de pacificador, logrando brevemente dicho fin. Que el primer grito de Independencia en Ecuador se llevó a cabo en Quito, el 10 de agosto de 1809 con la creación de la primera Junta de Gobierno Autónoma en el territorio de la Presidencia de Quito a raíz de la invasión napoleónica a España. En aquel día, el Secretario General de la Junta, doctor Antonio Ante, le entregó al Presidente de la Real Audiencia de Quito el Acta donde se comunicó que la Junta Suprema lo sustituía en sus funciones. El movimiento fue aplacado por una comisión militar enviada por el Virreinato de la Nueva Granada y el Virreinato del Perú. Los organizadores de la Junta fueron detenidos hasta la rebelión del 02 de agosto de 1810, cuando fueron ejecutados; Que el 02 de agosto de 1810, en Quito, se produjo una revuelta ciudadana en la que un contingente de patriotas asaltaron el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Real Cuartel de Lima (ubicado en Quito), para liberar a los próceres que habían participado en la Primera Junta de Gobierno Autónoma de Quito, acusados de crímenes de lesa majestad que podían acarrear pena de muerte. Los quiteños asaltaron dos cuarteles y una cárcel, pero los realistas respondieron ejecutando a los presos. La lucha se extendió a las calles de la ciudad en las que perecieron alrededor del 1% de la población de aquel entonces (entre 200 y 300 personas); Que en la ciudad de Quito, el 1 de septiembre de 1810, con la llegada al territorio del coronel Carlos de Montúfar, nombrado Comisionado de Regencia por la Junta Central de Sevilla, se instaló la segunda Junta de Gobierno de Quito. Este cuerpo ejecutivo gobernó inicialmente a nombre del rey Fernando VII, hasta el 09 de octubre de 1811, cuando se disolvió y sus miembros obligaron al conde Ruiz de Castilla a renunciar a la presidencia de Quito, declararon la no obediencia al Virrey de la Nueva Granada, reivindicando los hechos del 10 de agosto de 1809. Dos días después, el 11 de octubre de 1811, Quito proclamó su independencia de España. El 15 de febrero de 1812 se promulgó la Constitución del Estado de Quito, en la que se constituyó una República con división de poderes. El 7 de noviembre de 1812 las fuerzas realistas de Toribio Montes sitiaron la ciudad de Quito frente a la resistencia de los patriotas quiteños en la Batalla de El Panecillo. Los realistas lograron tomar la ciudad el 8 de noviembre de aquel año, terminando con el Estado de Quito; Que como consecuencia de lo antes descrito, cabe afirmar que el proceso de independencia de la República de Ecuador y de Sudamérica en general, se inició en Quito, en 1809, con el llamado Primer Grito de Independencia. Por este motivo se calificó a Quito como Luz América, apelativo que, según lo ha señalado el historiador Fernando Muñoz, nació años después de 1809 y fue inscrita en un faro en Valparaíso, población ubicada en el centro de Chile, debido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

a que un sacerdote llamado Camilo Henríquez llevó a Chile la noticia de la muerte de los patriotas y escribió un drama llamado "La Camila" o "La Patriota Sudamericana" en la que relataba los hechos vividos en la capital, utilizando el apelativo de Luz de América para referirse a la revuelta quiteña; Que el 6 de diciembre de 2017 la ciudad de San Francisco de Quito, Luz de América, celebra 483 años de fundación; Que el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dispone que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura; Que el artículo 1 de la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural señala que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y espacio, cuya diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Menciona además que la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos; Que el artículo 21 de la Constitución de la República, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a conocer las memorias históricas de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas; Que de conformidad con el artículo 379 de la Constitución de la República, son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, así como objeto de salvaguarda del Estado, las formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual y festivo; Que el numeral 1, del artículo 380 de la Constitución establece como responsabilidad del Estado velar mediante políticas permanentes por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

protección, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; Que el artículo 50 de la Ley Orgánica de Cultura, señala que los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, convirtiéndose en el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad; Que el artículo 79 de la Ley Orgánica de Cultura dispone que pertenece al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; Que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias su identidad cultural. Destaca además las que se transmiten de generación en generación, dotadas de una representatividad específica, creadas y recreadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales y naturales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad; Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de Cultura, reconoce como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial las tradiciones, usos, costumbres, fiestas; usos sociales rituales y actos festivos como juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas; así como las manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; Que la ciudad milenaria de San Francisco de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Quito cuenta con una riqueza natural, geográfica, arquitectónica, cultural, histórica y política que motivó a la Unesco declararla Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año de 1978; Que la ciudad de Quito cuenta con leyendas como: "La Casa 1028", "La Leyenda de Cantuña", "El Gallito de la Catedral", "El padre Almeida", "La Olla del Panecillo", "La Iglesia del Robo", entre otras, que describen barrios y calles de la ciudad, así como los protagonistas de estas que representan a personajes de la historia de la ciudad, así como el conjunto de conocimientos, modos de hacer y sentir enraizados en la vida cotidiana de la comunidad, constituyéndose así en elemento de la identidad; Que la ciudad de Quito a lo largo de su historia ha desarrollado juegos tradicionales como ejercicios recreativos o pasatiempos que están sometidos a reglas que se transmiten de generación en generación; juegos como: "El Cuarenta", "Volar Cometa", "La Perinola", "La Rayuela" y "Los Trompos", son un cúmulo de saberes que guardan conocimientos y sabidurías que se consagraron en un referente de identidad y representación de la quiteñidad; Que en la última década, Quito en su calidad de ciudad moderna e histórica, ubicada en la mitad del mundo se ha constituido en una ciudad productiva, de emprendimiento, líder latinoamericana en turismo como lo evidencia la obtención por cinco años consecutivos del reconocimiento como "Destino líder de Sudamérica" por los World Travel Awards. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Felicitar a la ciudad de Quito por los 483 años de fundación española, por su hospitalidad, su tradición milenaria y por el trabajo y esfuerzo de todos sus habitantes para la construcción de la nacionalidad ecuatoriana. Artículo 2. Declarar las leyendas, tradiciones, juegos, gastronomía y fiestas populares de San Francisco de Quito como Patrimonio Inmaterial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

de la República de Ecuador. Artículo 3. Reconocer la relevancia histórica para el proceso de independencia de Ecuador y Sudamérica, de las revueltas populares libertarias acaecidas en San Francisco de Quito y en consecuencia, declararla: "Quito Luz de América" ciudad eterna de gestas libertarias. Artículo 4. Declarar a San Francisco de Quito, con mérito a todo lo expuesto, como: Ciudad turística, hospitalaria y de hermandad con sus visitantes. Artículo 5. Instar al Gobierno Nacional a través de las instituciones competentes a salvaguardar y repotenciar el capital cultural, histórico, social, ambiental y arquitectónico, así como a disponer a las diferentes instituciones de la Función Ejecutiva para que en coordinación con las autoridades locales realicen todas las acciones necesarias para que las leyendas, tradiciones, juegos y fiestas populares de la ciudad de Quito se integren al listado del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la Unesco. Artículo 6. Solicitar al señor Prefecto de la Provincia de Pichincha que en el ámbito de sus competencias salvaguarde y repotencie el capital cultural, histórico, social, ambiental y arquitectónico que forma parte de la identidad de la ciudad de Quito, con principal énfasis en las parroquias rurales del Distrito. Artículo 7. Exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a tomar todas las medidas administrativas y presupuestarias para resguardar la memoria histórica de las tradiciones y leyendas de la ciudad, así como retomar la práctica de sus juegos tradicionales. Solicitarle además, se destinen los recursos necesarios para la preservación, conservación y promoción de los lugares de mayor atractivo turístico, en especial del Centro Histórico de la ciudad. Artículo 8. Exhortar a los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios de la ciudad de Quito para que en las fiestas de la ciudad, promuevan el rescate de los juegos, tradiciones, leyendas y gastronomía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Artículo 9. Notificar el contenido de la presente Resolución a todos los actores, órganos e instituciones señalados en la misma". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Al existir dos ponentes, vamos a dividir el tiempo normativo para los dos ponentes. Le damos la palabra a la asambleísta Paola Vintimilla.-----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Quito, "Luz de América", ciudad eterna de gestas libertarias. No podíamos encontrar mejor frase para describir lo que somos los quiteños. Un Diez de Agosto de mil ochocientos nueve, dimos el Primer Grito de la Independencia, suceso que luego sería influencia para ser acreedores a la frase Quito, "Luz de América". Los quiteños somos luchadores, somos rebeldes, guerreros de la libertad, amantes de nuestra cultura, nuestro folklore, música, pintura, gastronomía y de aquel talento que llamamos la sal quiteña. Esa sal quiteña que poco a poco he visto con dolor como se ha ido apagando, que nos hacía tan únicos, que nos hacía tan especiales, y por eso, quiero hoy revivir ese orgullo de ser quiteños. Orgullo de tener ese maravilloso Centro Histórico, patrimonio cultural de la humanidad, tan apreciado por los extranjeros, pero muchas veces falto de cuidado por nosotros y por sus ediles. Orgullo de esas monumentales iglesias bañadas en pan de oro, que iluminan nuestra fe. Orgullo de nuestros artesanos, de nuestros ebanistas, orgullo de esas empanadas de viento deliciosas, de la música de los artistas urbanos, los teatros y esa magia que a través de sus largas calles se fusionan con el Quito moderno. Una ciudad llena de vida, como nos gusta a los quiteños, donde encontramos en cada rincón la mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

gastronomía y no solo la nuestra, la mejor gastronomía internacional, también. Una Mariscal multicultural llena de colores, un histórico estadio Atahualpa, donde el Ecuador se une en un solo grito, ¿cuál es? Sí se puede, claro que sí, y en el corazón de la ciudad, el parque La Carolina, hogar de las familias quiteñas, donde descansan a las sombras de sus edificios. Nuestros valles, nuestras parroquias llenas de cultura y de tradición. Campos eternos de agricultura, donde se cosechan las mejores frutillas, hortalizas y flores que son de gran orgullo para nosotros. No me olvido del sur de nuestra ciudad, motor social, cultural y económico, barrios llenos de tradición, como el hermoso parque de La Magdalena, sus coloridas casas y esa única fuerza que tienen ellos para emprender. Quito es vida. Quito es cultura, somos la ciudad que hemos vivido levantamientos políticos que escriben la historia de todo un país y marca la identidad de cada ecuatoriano que ha luchado en las calles por su libertad, que ha derramado su sangre por un mejor futuro, ha sido eco de la lucha ciudadana contra las injusticias. Quito es la ciudad que jamás ha callado y que jamás callará, nos merecemos lo mejor, la improvisación y la mediocridad no tienen cabida. A los pies del Pichincha nacen líderes, próceres libertarios, poetas, artistas, emprendedores, presidentes, madres y padres que miran hacia el cielo cuando se pinta de rojo y azul en el atardecer, para saber que solo aquel que esté dispuesto a caminar contra las barreras alcanzará la cima de nuestro imponente volcán Pichincha. Veamos a esta hermosa ciudad construida con historia, con lucha, con amor, con rebeldes quiteños que siempre estarán dispuestos a dejar su vida en las calles para gritar: Quito, "Luz de América". Es por eso, y por más, que les pido que por unanimidad, esta Resolución a favor de la carita de Dios, sea aprobada, el día de hoy. Les dejo con un video



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

realizado por mi asesor, Felipe León, donde refleja todo lo que les he dicho. No sin antes gritar un ¡Viva Quito! Gracias. (Proyección de un video musical "Soy Quito").-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS UN MINUTO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, legisladora Paola Vintimilla. Se le concede la palabra al legislador Jorge Yunda.-----

EL ASAMBLEÍSTA YUNDA MACHADO JORGE. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras, señoritas legisladoras, compañeros legisladores: Es para mí un honor en esta fecha especial, hacer uso de la palabra para quienes hemos sido acogidos por esta ciudad de Quito. Migré a la temprana edad de once años desde la provincia de Chimborazo con mi padre de profesión zapatero y mi madre costurera, buscando mejores días en las ciudades capitales. Ahí nos asentamos en el barrio San Roque. Está en discusión cuál es la capital de Quito, si San Roque o La Tola, o La Tola o San Roque. En todo caso que haya un empate técnico. Ahí comenzamos nosotros rápidamente a involucrarnos en esta quiteñidad a enriquecernos de sus leyendas, del Padre Almeida, del Gallo de la Catedral, de la Casa mil veintiocho, la Olla del Panecillo, la leyenda de Cantuña, que es una de las pocas leyendas que realmente nos deja a todos absolutamente, de niños, absortos. Comenzamos a utilizar esas líneas de buses, recuerdo claramente y algunos a lo mejor, el Tola ocho Pintado; Belisario, Quevedo, Cúmandá. Y rápidamente comenzamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

practicar los juegos que en Quito eran la costumbre, como el juego de trompos, las bolas, las chicas jugaban la rayuela y así nos fuimos impregnando de esta cultura quiteña que hoy, señor Presidente y señores asambleístas, ya se ha hablado de las gestas libertarias de Quito, de ese Quito, Luz de América, de ese Quito rebelde que su historia siempre está ahí presente. Por eso, señor Presidente, quiero en esta ocasión solicitar que las leyendas, tradiciones, juegos, fiestas populares de San Francisco de Quito, sean declaradas como Patrimonio inmaterial de la República del Ecuador y exhortemos la gestión necesaria para que estas sean declaradas Patrimonio inmaterial de la humanidad por parte de la Unesco. Asimismo, pedimos que sea declarada San Francisco de Quito, como ciudad turística, hospitalaria y de hermandad con sus visitantes. Exhortar a las autoridades, al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a tomar las medidas administrativas y presupuestarias para la preservación, conservación y promoción de los lugares de mayor atractivo turístico, en especial de ese Centro Histórico que hoy está cumpliendo cuatrocientos ochenta y tres años de su fundación. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Legislador. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Un buen día para usted, para los señores y señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

legisladoras que nos acompañan hoy, en medio del espíritu festivo que se respira en nuestra hermosa capital. A todos quienes nos ampara esta ciudad, debemos estar orgullosos de tener la oportunidad de homenajearla. No porque festejamos la brutal conquista sobre nuestro pueblo, sino porque recordamos que Quito es la ciudad cuna de la nacionalidad ecuatoriana. Quito es la ciudad que abrazó al pueblo valiente que dio el Primer Grito de la Independencia y cuya existencia no se limita a la presencia española, sino que se prolonga de forma milenaria. Hoy festejamos a Quito sobre todo porque es el símbolo de nuestra unión. Acá, miles de nosotros de todos y cada uno de los rincones de la patria unimos nuestras voluntades y sueños para juntos construir un mejor país. Un país que esté preparado para recordar que este fecha, precisamente esta fecha, es parte de nuestra historia, que no permita el olvido de la sangre derramada para abolir a nuestros antepasados que ya poblaron estas tierras varios siglos antes de la llegada de los conquistadores. Y que mantengan intactas las costumbres y arquitectura, resultado barroco de la valentía de estos pueblos masacrados y a quienes les debemos no solo las tradiciones, mitos y leyendas que nos rodean, sino toda la belleza del patrimonio de esta ciudad, que ha sido elogiada a nivel mundial con varios reconocimientos, que sin duda nos llenan de orgullo. Entre los que se destacan: Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en mil novecientos setenta y ocho; nombrada Capital Iberoamericana de la Cultura por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, esto en dos mil cuatro; Capital Americana de la Cultura por el Buró Internacional de Capitales Culturales en dos mil once; además, el dos mil trece Quito fue reconocida como la mejor ciudad, destino del mundo para visitarla, según la revista de la National Geographic; sede permanente de la Unión de Naciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Suramericanas - Unasur, desde dos mil diez, con mucho orgullo; destino líder de Suramérica por cinco años consecutivos, según los World Travel Awards, entre otros reconocimientos muy pero muy importantes. Somos afortunados no solo porque somos los herederos de la valentía de nuestros pueblos originarios, sino porque además tenemos la oportunidad de observar detalles escondidos en medio de la ciudad que resguarda ese espíritu milenario que erigió finalmente a nuestra hermosa capital. Por ello nuestro compromiso debe ser absoluto con Quito. Y en este sentido, es nuestro deber no solo exigir que en esta fecha se celebre a la capital como esa ciudad transgresora que comenzó a edificar la patria, sino demandar el mayor cuidado de nuestro patrimonio, tanto material como inmaterial. De no hacerlo así, estaríamos traicionando a nuestros antepasados que fueron asesinados y también silenciando su memoria. Por eso, esta mañana quiero tomarme unos instantes para proponer a los colegas asambleístas que mocionaron este Proyecto de Resolución que se considere la incorporación de los siguientes artículos: —

Primero: Exhortar al burgomaestré de la capital a que se fomente la participación artística y cultural en una mayor diversidad de ámbitos como lo son: la pintura, la danza, la escultura, etcétera, y así evitar que las actividades festivas de nuestra ciudad que alcanzó el reconocimiento de capital americana de la cultura, se limiten únicamente a conciertos.

Segundo: Exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a que los artistas nacionales, como nuestra grande Paulina Tamayo, tengan una participación relevante en las expresiones culturales de las fiestas de la ciudad y no queden únicamente enmarcados a segundo plano o relleno de un evento; y, Tercero: Garantizar las condiciones óptimas de nuestra ciudad para evitar que estas fechas sean una vitrina al poco mantenimiento de generación de nueva infraestructura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

vialidad y espacios verdes en nuestra ciudad que es destino líder de Suramérica. Para finalizar, quiero invitarlos a todos a celebrar a Quito, a visitar nuestros barrios históricos, esos barrios que son el corazón de esta ciudad y que, a pesar de ello, también son los barrios menos atendidos e incluso, víctimas de políticas inhumanas que llegan incluso a motivar desahucios para construir proyectos que no tienen una planificación clara, como es el caso del Proyecto Quito Cables. Si queremos celebrar el verdadero espíritu de nuestra capital será en las parroquias, será en los barrios humildes en donde podrán encontrar o podemos encontrar la mayor diversidad de las expresiones de ese Quito profundo que celebra la memoria de sus raíces y reivindica el legado de los chagras que la siguen construyendo día a día. Quito, ciudad linda, ciudad moderna, mestiza, india, negra, celebramos con inmensa alegría sus fiestas y hoy me uno a su homenaje diciendo ¡Que Viva Quito! Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidenta encargada. Un saludo cariñoso a todos los quiteños, en especial a los pobladores de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. También quiero hacer un saludo, en especial a todas las personas que viven en Quito, pero que no son quiteños y que la gran mayoría de legisladores pasan por esta circunstancia. Quiero que sepan que esta ciudad siempre les va a acoger con mucho cariño, con mucho respeto. Quito se levanta hace cuatrocientos ochenta y tres años, un seis de diciembre de mil quinientos treinta y cuatro, en que se empieza a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

construir una verdadera personalidad, la verdadera personalidad de las personas que habitan aquí en la capital. Me refiero a gente de lucha, a gente de entrega, incansable, íntegra, noble, leal, que hace respetar sus derechos, gente que ama la Patria, que lucha por ella. Es así que, como se dijo ya, anteriormente en mil ochocientos nueve cuando fue el Primer Grito de la Independencia, nace este lindo apodo a la ciudad de Quito, llamándole Quito, "Luz de América". La mezcla cultural plasma a los quiteños en características inconfundibles, que han convertido a esta ciudad en una verdadera capital del arte, no solamente por la riqueza de su historia, sino también por el encanto de sus paisajes, hermosa arquitectura y monumentos maravillosos. Sin embargo, es importante que a Quito se le conozca más allá de su hermoso Centro Histórico, de su rica historia, porque es importante también saber que actualmente Quito está en camino de una ciudad absolutamente moderna y de vanguardia. Es así que es preciso hacerles conocer a la gran mayoría de asambleístas, cuáles han sido los últimos reconocimientos que ha tenido la capital del Ecuador. Reconocimientos en cambio climático, reconocimientos en patrimonio natural, reconocimientos en prácticas ambientales ejemplares. Como se dijo ya anteriormente por algunos de los asambleístas, Quito ha sido cinco años galardonado con el premio al turismo que significa como los óscars del turismo, como ciudad de mejor destino turístico, además es importante mencionar que en este año se dio por primera vez el premio al destino líder de conferencias y reuniones. Quiero comentarles también que desde el dos mil catorce hasta la fecha, se ha invertido en esta ciudad alrededor de sesenta y tres millones de dólares para preservar el patrimonio de Quito. No nos podemos olvidar que tenemos en proyecto, el proyecto más grande de infraestructura, no solamente de Quito, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

del país, que es el metro, metro que cuenta también con el financiamiento del Gobierno Central. Esta obra se encuentra en el cincuenta por ciento del avance actualmente, y atenderá al veinticinco por ciento de la población al día, esto quiere decir atenderá a cuatrocientos mil quiteños diarios. Las inversiones que se han hecho en agua potable garantizarán también este servicio básico de calidad hasta el dos mil cuarenta. Por todo esto, la carita de Dios debe ser festejada en este aniversario con cariño, con alegría y con orgullo. Espero asambleístas que todos ustedes festejen a la capital del Ecuador como lo hacemos nosotros los quiteños. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias asambleísta Muñoz. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta por concederme la palabra. No nací en Quito, pero como ecuatoriana orgullosa de nuestra capital, me siento en la obligación de hablar desde el corazón y expresar lo que Quito ha significado en mi vida, la multiplicidad de pasiones y emociones que provoca esta ciudad. Esta mona que ha vivido ya cerca de cuatro años y medio en esta ciudad, puede decir con humildad y con amor, que ha aprendido de ese fuego de la libertad histórica, ese fuego del bravo pueblo quiteño y este homenaje sin duda, debe empezar con un gracias. Gracias por darme un hogar durante todos estos años, gracias por el ejemplo de valentía y arrojo de su pueblo, siempre listo a luchar, siempre listo a salir a la calle, a la pelea cuando ve una injusticia o frente a las tiranías, siempre listo a encender a la patria con su estirpe de libertad. Quito, hoy se mira al espejo y se deslumbra por su esencia, pero tiene sin duda, el desafío de proyectar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

nuevas luces para su futuro, nuevas formas de entenderse para el progreso de su gente y debe sin duda redimensionar y revalorizar su belleza identitaria, la riqueza multicultural de su gente, las razones de sus fiestas, las causas de sus jóvenes, las leyendas de sus viejos, los motivos de su orgullo. Hoy me tomo el atrevimiento, Quito querido, de decirte porque eres libre, con verdad y belleza y creo que no hay mejor forma de homenajear a esta ciudad que nos cobija a todos, que trabajar todos los asambleístas aquí presentes, por la recuperación de los derechos y libertad de su gente, sus costumbres y tradiciones, de su cultura por mantener vivo el patrimonio cultural para goce y disfrute del mundo entero, que hoy exhibimos con nuestro orgullo de identidad de ese mestizaje que celebramos en estos cuatrocientos ochenta y tres años de fundación española. Quito, cuna de innumerables gestas históricas marcadas por el espíritu de libertad que ha caracterizado sus hombres y mujeres guiados por el ejemplo vivo de sus próceres y de sus heroínas las Manueles. Ninguna ocasión mejor para evocar la memoria de la vida y el pensamiento de las tres Manueles del Ecuador, adelantadas a su tiempo, Manuela Espejo, en representación de la mujer incorporada a la lucha de emancipación, frente al poder colonial, en temprana época al gestarse la Revolución de Agosto de mil ochocientos diez, Manuela Cañizares, patriota independentista en cuya casa se reunieron la noche del nueve de agosto de mil ochocientos nueve, los hombres que integrarían la Junta Soberana de la Revolución del Diez de Agosto de aquel mismo año y cómo olvidar a la "Libertadora del Libertador" la más bella quiteña, la amante inmortal, la amable loca, como diría Bolívar, Manuelita Sáenz o simplemente Manuela como firmaba sus cartas, sus proclamas, a favor de la libertad y de Bolívar. Bien hace esta Asamblea en reconocer la hospitalidad de su gente, su tradición milenaria, las leyendas como anotó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

el asambleísta Yunda, pero sobre todo el trabajo de hombres y mujeres que han contribuido al engrandecimiento de nuestro país. Este Quito rico en tradiciones, leyendas, que se ha transmitido de generación tras generación, dueño del más grande y hermoso Centro Histórico de Latinoamérica merece toda nuestra admiración y nuestro orgullo. Esta urbe que comunica gente de todos los rincones de la patria, demanda el compromiso de trabajo de todos los ecuatorianos para seguir construyendo y fortaleciendo nuestra nacionalidad, cultura y progreso. Hoy, señores asambleístas, un día de júbilo para Quito, debe celebrarse por todos los ecuatorianos conmemorando con hidalguía un aniversario más de su fundación española. Quito, la ciudad franciscana, late en el corazón de la patria, late con su profunda sensibilidad patriótica, plasmado en su mestizaje, cuna de arte, centro de ideas, cuna de sabios, cuyo pensamiento se adelantó a los tiempos, por eso se la conoce como la Luz de América. Quito, la casa grande que recibe a todos los ecuatorianos con los brazos abiertos, que brinda calor de hogar, acogedora, se levanta grande y altiva cosmopolita, Quito de las calles tortuosas y estrechas que forman plazas donde surgen los templos más bellos de América. Hoy saludo con reverencia a Quito, a la muy noble y leal Quito. Esa tierra de ensueño y de misterio por sus triunfos y tragedias, fraguas de libertad y de civismo. Rindo mi humilde homenaje al Quito colonial, centro refulgente del arte colonial religioso, evidenciado a través de las cincuenta y dos majestuosas iglesias. Conmemoramos la historia de esta ciudad con alma india, testigo de innumerables gestas hasta los actuales tiempos, en busca de mejores días para nuestra patria. Y termino esta intervención, agradeciéndole señora Presidenta encargada, por concederme la palabra con una estrofa que seguro los quiteños se les hará muy conocido, poema de Flavio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Bautista Soto que inculca el amor a Quito desde niños. "Quito, tu rostro es semejante a la inmensidad de la luz, en ti dio comienzo la libertad, de toda voz eres el paraíso donde germinaron las historias, eres el templo que encumbra las glorias". ¡Viva Quito! Nuestro homenaje para Quito, Luz de América.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Legisladora. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas. Quiteños, quiteñas. Los nacidos y los de acogida. Esta Resolución busca reconocer la grandeza de Quito, la grandeza de esa ciudad que nace de las cenizas del irreductible Rumiñahui, la grandeza de esta ciudad del noble y autoformado Espejo, la grandeza de ese pueblo valiente, tradicional y libertario, esos doscientos cuatro habitantes iniciales, de ese pueblo que ha surgido y ha llamado a la unidad de todo el Ecuador, este Quito que conformó el Ecuador, este Quito de la exaltación, de la caballeridad, de lo tradicional y de lo moderno, este Quito del mestizaje libertario donde se puede ser cholo, indio, negro, blanco o mestizo, pero simplemente eres quiteño, donde el chulla quiteño se conforma como uno de los personajes históricos tradicionales, ejemplo de caballeridad, de hidalguía. En este sentido quisiera pedirles a los proponentes que se reconozca ese carácter de acogida del pueblo quiteño, en el cual Quito se convierte en esa ciudad del secretismo, del mestizaje, donde el grito libertario se llevó a cabo. En este sentido la unidad nacional del Ecuador, la grandeza del pueblo ecuatoriano lo recogen los quiteños, y ojo, no solo los nacidos, por eso el día de hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

quisiera con todos ustedes, saludar a Quito diciéndole que nuestro pecho lleno de coraje y de hidalguía saludan al pueblo quiteño. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Molina.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS. Señores y señoras parlamentarios. (Intervención en kichwa). Así lo define Benjamín Carrión al genocidio cometido hace más de quinientos años por la conquista española. Es preciso mencionar que el origen de Quito no se circunscribe a la fundación del año mil quinientos treinta y cuatro, sino que hace referencia a los pueblos originarios ubicados en las faldas del Pichincha, que posteriormente también formaron parte de lo que fue el imperio Inca. Si bien es cierto, la ciudad de Quito tiene un antecedente fundacional en mil quinientos treinta y cuatro, también es preciso reconocer en el marco de la interculturalidad, precisamente los orígenes ancestrales por lo que lleva su nombre, del pueblo Quitu Cara que fueron los antecedentes de ellos. Por eso, señores y señoras legisladoras, me permito poner en su conocimiento la incorporación de los siguientes puntos a la Resolución. Primero: Reconocer el carácter milenario y ancestral de la ciudad de Quito, incorporando también a las poblaciones ancestrales que habitaron la ciudad, como una forma de superación del mentalismo colonial que debemos tener los quiteños y quiteñas y sobre todo los ecuatorianos; Segundo: Exhortar al Gobierno Autónomo Descentralizado, al Distrito Metropolitano de Quito, en el burgomaestre, la ratificación de la decisión adoptada en el año dos mil once, a propósito de la consulta popular, en relación con lo que tiene que ver con la prohibición de las corridas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

toros cuando tienen por objeto la muerte del animal; y, Tercero: que me parece importante, es extender el carácter cosmopolita y sobre todo cultural y sincrético de la ciudad de Quito para que el Ministerio de Cultura en conjunto con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reconozcan como patrimonio intangible de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito a la Escuela de Pingulleros que se encuentra reconocida y trabajando desde el año dos mil dieciséis y que tiene un antecedente de formación de más o menos quince años, y comenzar un levantamiento del patrimonio intangible que incluye no solo a los pingulleros sino también a los rucos que son parte del patrimonio de estas parroquias rurales de Quito. Mi palabra, señora Presidenta, señores legisladores. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a solicitar se remita a la Secretaría el texto para proceder a la votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su autorización voy a dar lectura al texto final del Proyecto de Resolución en lo relativo a la parte resolutive: "La Asamblea Nacional en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve. Artículo uno. Felicitar a la ciudad de Quito por los cuatrocientos ochenta y tres años de resistencia y lucha, rescatando el valor de la fiesta quiteña y festejando su hospitalidad, tradición milenaria y el trabajo y esfuerzo de todos sus habitantes para la construcción de la nacionalidad ecuatoriana; Artículo 2. Declarar las leyendas, tradiciones, juegos, gastronomía y fiestas populares de San Francisco de Quito como Patrimonio Inmaterial de la República del Ecuador de acuerdo con los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de Cultura; Artículo 3.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Reconocer la relevancia histórica para el proceso de independencia de Ecuador y Sudamérica de las revueltas populares libertarias acaecidas en San Francisco de Quito y en consecuencia declararla Quito, "Luz de América", ciudad eterna de gestas libertarias;

Artículo 4. Declarar a San Francisco de Quito, con mérito a las consideraciones expuestas, como ciudad turística, hospitalaria y de hermandad con sus visitantes; Artículo 5. Exhortar al Gobierno Nacional a través de las instituciones competentes a salvaguardar y repotenciar el capital cultural histórico, social, ambiental y arquitectónico, así como a las diferentes instituciones de la Función Ejecutiva, para que en coordinación con las autoridades locales se realicen las acciones necesarias para que las leyendas, tradiciones, juegos y fiestas populares de la ciudad de Quito se integren al listado del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la Unesco; Artículo 6. Solicitar a la Prefectura de la provincia de Pichincha, que en el ámbito de sus competencias, continúe con su trabajo de rescate del capital cultural, histórico, social, ambiental y arquitectónico en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano; Artículo 7. Exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a tomar las medidas administrativas y presupuestarias para resguardar la memoria histórica de las tradiciones y leyendas de la ciudad, así como retomar la práctica de sus juegos tradicionales. Solicitarle además, se destinen los recursos necesarios para la preservación, conservación y promoción de los lugares de mayor atractivo turístico, en especial de centro histórico de la ciudad; Artículo 8. Notificar el contenido de la presente Resolución a todos los actores, órganos e instituciones señalados en la misma". Hasta ahí el texto de la Resolución, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final del Proyecto de Resolución presentado por los asambleístas Paola Vintimilla y Jorge Yunda. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintiún votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad ha sido aprobado el Proyecto de Resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Quinto punto del Orden del Día, señora Secretaria. Informe de la Comisión Especializada.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Quinto, Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno, República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de elevación fiscal en materia de impuestos sobre la renta". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Memorando 206-CEPSIRISI-S-AN-2017. Quito, 09 de noviembre de 2017. Para: José Serrano Salgado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Presidente de la Asamblea Nacional de Doris Soliz Carrión. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Asunto: Envío del informe de la Comisión sobre el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y para la Prevención de Elevación Fiscal en materia de impuestos sobre la renta. En observancia a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, remito a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta. Particular que comunico para los fines pertinentes. Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. 2. Antecedentes. El 14 de noviembre de 2016 en la ciudad de Sochi, Federación de Rusia, se suscribió el Convenio entre el Gobierno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Con fecha 6 de septiembre de 2017, por pedido de la Presidencia de la República, el Pleno de Corte Constitucional aprobó el dictamen favorable previo y vinculante de constitucionalidad No. 017-17-DTI-CC, mediante el cual declara que el referido Tratado requiere aprobación legislativa por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 419, numeral 6 de la Constitución de la República. El 28 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. T.69-SGJ-17-0319 el señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno, remitió a la Asamblea Nacional para su aprobación, el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. El 3 de octubre de 2017, mediante Memorando No. SAN-2017-2019-1746, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remite a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el referido Instrumento internacional, para su tratamiento. La Comisión, en las sesiones 22, 23 y 24, de 25 de octubre; 1 de noviembre; y, 8 de noviembre, respectivamente, conoció y debatió el pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Comparecieron a exponer sus puntos de vista: Andrei Veklenko, Embajador de la Federación de Rusia; Embajador Carlos Játiva, Delegado de la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; economista Leonardo Orlando, Director General del Servicio de Rentas Internas; y, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

doctor Galo Maldonado, Jefe Negociador del Convenio. 3. Competencia constitucional y legal de la Comisión. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. En concordancia, el artículo 419 de la Constitución de la República señala que: "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración, de comercio. El numeral 4 del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa contempla como órganos de la Asamblea Nacional, las comisiones especializadas; y, el artículo 21, numeral 5 indica que entre otras es Comisión Especializada de la Asamblea Nacional, la de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Compete en consecuencia a esta Comisión, conocer el pedido de trámite del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta puesto a su consideración y que para los fines de este informe podrá ser denominado simplemente como el "Convenio". 4. Dictamen favorable, previo y vinculante de la Corte Constitucional. El Pleno de la Corte Constitucional con fecha 6 de septiembre de 2017, en virtud del control formal y material que corresponde, aprobó el dictamen previo vinculante. 017-17-DT1-CC del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el artículo 438 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 107 y 110 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, artículo 82 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. La Corte se ha pronunciado sosteniendo que el control previo de los tratados internacionales "constituye un estudio integral del texto del tratado; es decir, equivale a evaluar en conjunto sus disposiciones con las de la Constitución y así determinar compatibilidad o no con la Carta Magna". Luego del análisis formal y material, la Corte Constitucional declaró que "el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, suscrito en la ciudad de Sochi, el 14 de noviembre de 2016, requiere aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419, numeral 6 de la Constitución de la República" y que las disposiciones contenidas en el Convenio en análisis, "guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador".

5. Análisis y razonamiento. 5.1. Naturaleza del Convenio. En las últimas décadas, las relaciones internacionales económicas se han tornado complejas y multiplicado en un marco de profundización de relaciones bilaterales que buscan dar respuesta a los desafíos dados por el crecimiento del comercio mundial y la movilidad de capitales. Ahora las personas y las empresas generan rentas y un patrimonio que va más allá de los linderos nacionales. La potestad tributaria, también conocida como supremacía tributaria, es la facultad propia de los Estados para establecer contribuciones o tributos. El problema de la doble imposición internacional o doble tributación como compete al presente Convenio, surge cuando coexisten dos o más potestades tributarias que entran en conflicto debido a la falta de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

en relación a los criterios de imposición aplicable. En teoría, el problema se resolvería si los disímiles ordenamientos jurídicos confluyeran en una sola posición, pero eso a menudo no se da, porque las legislaciones, en general, no adoptan en forma pura, rígida y uniforme los mismos criterios. La doble imposición que puede ser total o parcial a menudo, se produce sobre los ingresos o renta que perciben las personas o sobre el patrimonio de las mismas. Así y conforme al señalamiento del Servicio de Rentas Internas, la doble imposición puede definirse como la concurrencia de más de un impuesto, sobre los mismos hechos de naturaleza económica, en un mismo ejercicio fiscal. En este contexto ha surgido la joven disciplina del Derecho Internacional Tributario, definida por Villegas, (1984), como aquella rama que estudia las normas de carácter internacional que corresponde aplicar en los casos en que diversas soberanías entran en contacto, ya sea para evitar problemas de doble imposición, coordinar métodos que combatan la evasión y organizar, mediante la tributación, formas de cooperación entre países. Si bien esta definición destaca aspectos tributarios, debe comprenderse que la disciplina del Derecho Internacional Tributario constituye una derivación del derecho internacional o derecho de los tratados, cuya fuente primigenia es la Convención de Viena. Dado que no existe un principio de derecho internacional general que prohíba de manera expresa la doble imposición internacional como existencia lesiva, los Estados han optado ya sea por celebrar convenios multilaterales o bilaterales y a falta de estos por establecer normas de carácter interno como el método de exención o reparto, imputación o crédito fiscal tendientes a evitar o atenuar los efectos de la doble tributación internacional. Como señala Montaña, los instrumentos internacionales de índole fiscal tienen como propósito eliminar la doble imposición e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

incidentalmente promover el comercio mundial mediante la eliminación de obstáculos a la inversión extranjera; una segunda función importante es la de definir el impuesto a la renta generado por la inversión extranjera; y, en tercer lugar, evitar la elusión y la evasión tributaria. Respecto a los problemas del Derecho Internacional Tributario se podrían aplicar varios principios generales del derecho, pero sin duda resalta el principio *pacta sunt servanda*, relativo a la obligación de los Estados de cumplir los instrumentos convencionales. La comunidad internacional en su intento de dar respuesta a esta problemática, ha generado modelos de convenios buscando esa anhelada distribución de la potestad fiscal de los Estados, siendo los modelos tipos el de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el primero que adoptando los intereses de las grandes economías del mundo reconoce como criterio el de la residencia, es decir, aquel vínculo generado por la residencia o domicilio del contribuyente por toda la renta que se genere a nivel mundial; y, el segundo, basado en criterio tanto de residencia como de fuente, este último asumido primariamente por los países en desarrollo y que postula que se deben gravar los ingresos obtenidos en el territorio en donde se genera la riqueza. La Comunidad Andina, en la Decisión 40 también ha contemplado los modelos de convenio para evitar la doble imposición entre países de la comunidad y con terceros países. Estos modelos exhiben el criterio de la fuente o territorial. Aspecto importante también en estos convenios es el relativo al intercambio de información entre las administraciones tributarias, fomentando y facilitando la obtención de valiosos datos acerca de transacciones. No menos importante en la doctrina y análisis ha sido el abuso de este tipo de convenios que puede definirse como el fenómeno en el cual un sujeto procura los beneficios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

un régimen convencional al cual no tendría derecho en razón de su situación substancial. El caso más importante de abuso es el denominado treaty shopping o treaty abuse. Considerando que de acuerdo al principio pacta sunt servanda las ventajas de los convenios deberían aplicarse inclusive a quien hace uso inadecuado de los mismos, a menos que se haya previsto una disposición de salvaguardia en contrario, los Estados suelen acudir a normas de derecho interno para evitar el fraude a la ley o simulación. El abuso de los convenios de doble imposición, entre otros motivos ha provocado que Ecuador establezca a través de su administración tributaria, un modelo de convenio que incluya tanto elementos de residencia como de fuente y cláusulas de reserva y antiabuso como las incorporadas en el presente Convenio, el primero negociado en este formato, lo que sin duda debe considerarse como un hito en el tratamiento de la fiscalidad internacional desde el Ecuador. Así, puede caracterizarse al presente Convenio como un instrumento de atracción de inversiones y una herramienta efectiva para eliminar la doble tributación, reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes, establecer un equilibrio entre los estados suscriptores respecto al pago de tributos en el país de origen y el de destino de la inversión y combatir las prácticas evasivas o elusivas, a través de la implementación de intercambios de información.

5.2. Contenido del Convenio. El Convenio en análisis contiene 31 artículos y un protocolo. El Capítulo 1 establece el ámbito de aplicación del presente Convenio, determinando como sujetos a las personas residentes y delimitando el alcance del mismo al impuesto sobre la renta de personas naturales y sociedades, en el caso ecuatoriano; y, de ganancias de organizaciones y renta de personas naturales en el caso ruso. En el Capítulo II, se establecen definiciones generales y específicas para la correcta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

interpretación de las cláusulas del Convenio; entre otros, se define a las personas y sociedades; el tráfico internacional efectuado por un buque o aeronave; las autoridades competentes para la aplicación del Convenio; quién es residente y los criterios para resolver conflictos de residencia; y, establecimiento permanente. El Capítulo III incorpora la especificación de las rentas susceptibles de imposición entre ellas: a. Las rentas inmobiliarias, que incluye rentas de explotaciones agrícolas o forestales, bienes accesorios a inmuebles, ganado, equipo agrícola, minero, petrolero, forestal, derechos, rentas derivadas de utilización directa, arrendamiento, tenencia o aparcería, rentas de fideicomisos de inversión inmobiliaria o fondos; b. Los beneficios empresariales bajo nociones de establecimiento permanente que incluye la deducción de gastos de dirección y generales de administración; c. Las rentas en transporte marítimo y aéreo en cuanto a ingresos brutos derivados de la explotación de buques o naves en tráfico internacional, intereses sobre cantidades generadas. No se incluye beneficios en transporte de pasajeros o bienes entre lugares de un Estado parte; d. Además, se determina criterios de imposición a las empresas asociadas, dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital, renta del trabajo independiente, renta del trabajo dependiente; y, e. Normas para trabajo de artistas y deportistas; pensiones, sueldos, salarios y remuneraciones de funcionarios públicos, estudiantes y otras rentas. El Capítulo IV establece los métodos aplicables por las partes para eliminar la doble imposición internacional. Así en Ecuador se empleará el método de exención de rentas y la deducción en el caso de impuestos pagados en Rusia; y, en el caso de Rusia la imputación contra impuesto ruso exigible. En el Capítulo V se incluye disposiciones especiales de no discriminación, determinando que los no nacionales no serán sometidos a impuestos no contemplados o que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

sean más gravosos ni las empresas a trato impositivo menos favorable. No aplica para deducciones, desgravaciones o reducciones que otorgue el Estado por cargas familiares o estado civil. Así mismo, incluye limitaciones de beneficios en función del porcentaje de la participación en una sociedad por parte de residentes; intercambio de información; asistencia para la recaudación de impuestos; y, normas para miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares. El Capítulo VI, relativo a las disposiciones finales determina los mecanismos de solución de controversias y la entrada en vigor de este Instrumento que será la fecha de recepción de la última notificación, mediante la cual las partes comuniquen, por los canales diplomáticos, el cumplimiento de los respectivos procedimientos.

5.3. Marco constitucional y legal. La Constitución de la República establece en el artículo 276, numeral 5 que uno de los objetivos del Régimen de Desarrollo es impulsár una inserción estratégica del Ecuador en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial. En concordancia, el artículo 277 reconoce el deber del Estado en el impulso a las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan y fomenten. En un sentido complementario, el artículo 284 de la Constitución, concibe como objetivo de la política económica propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes. La Constitución de la República, en el artículo 285 al referirse a la política fiscal señala que la misma tendrá como objetivos específicos: 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados; y, 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. Esto en concordancia con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

artículo 300 que determina que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. De su parte, el artículo 416 de la Constitución, determina que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad, y, 2. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados, que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados. La legislación ecuatoriana en relación a los impuestos se encuentra fundamentalmente contenida en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que en el Título I entre otros aspectos, establece el concepto de renta, los sujetos a los cuales se aplica el impuesto, los criterios de determinación de la residencia, los ingresos que se consideran de fuente ecuatoriana así como las exenciones, deducciones, la base imponible y demás normas para la determinación de impuesto. Como se advierte, el Convenio en análisis se enmarca en los objetivos del Régimen de Desarrollo, la política exterior, la política económica y fiscal del Estado ecuatoriano en procura de establecer mecanismos eficientes de promoción del desarrollo, la inversión extranjera así como la equidad tributaria. 5.4. Relaciones bilaterales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

entre la Federación Rusa y Ecuador. Las relaciones entre Ecuador y la actual Federación Rusa tienen sus antecedentes en el cruce de notas diplomáticas en 1945 entre el Embajador del Ecuador en México y el Encargado de Negocios de la entonces Unión Soviética en México. En la década de los sesenta esta relación se intensifica cuando Ecuador comienza a exportar a la Unión Soviética, lo que conllevó la suscripción en 1969 de un Acuerdo Comercial. En 1970 asume funciones el primer Embajador ruso en Ecuador y las relaciones se institucionalizan en 1981 con la suscripción de un Acuerdo Bilateral en el que se instituye el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental Soviético - ecuatoriana para la Cooperación Económico-Comercial (Cicec). Las relaciones se fortalecen en la década de los años noventa y se intensifican de manera sustantiva en los últimos años en los que Ecuador y Rusia llegan a suscribir más de 40 convenios bilaterales e interinstitucionales. Rusia es para Ecuador uno de los principales socios estratégicos en múltiples ámbitos. Varios proyectos que apoyan el cambio de matriz energética y productiva en el Ecuador son realizados por empresas rusas; el Gobierno de Moscú ofrece anualmente becas de estudio a ciudadanos ecuatorianos en áreas de ingenierías e innovación. Alrededor de 10.000 ecuatorianos han estudiado en universidades rusas en los últimos siete años. La cooperación ruso-ecuatoriana ha sido dinámica y multifacética en los campos comercial, económico, técnico, científico, militar, cultural, educativo y deportivo. Pero sin duda el hecho de mayor relevancia en esta etapa de cooperación es la Declaración de Asociación Estratégica suscrita por los presidentes del Ecuador y Rusia, mediante la cual ambos países, desde una concepción multipolar, otorgan a sus relaciones recíprocas un "carácter estratégico" con el propósito de fortalecer el diálogo político y la cooperación en materia económica, comercial, financiera, de medio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

ambiente, energética e hidrocarburífera. Para Ecuador, la relación con la Federación Rusa se alinea con los objetivos estatales que propugnan por un sistema de comercio e inversión basada en criterio de justicia, solidaridad, complementariedad y la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales así como al establecimiento de un sistema financiero internacional justo, transparente y equitativo. Ecuador y Rusia cooperan dentro del marco de la Comisión Intergubernamental para la Cooperación Económica y Comercial (Cicec). Los principales productos ecuatorianos de exportación al mercado ruso son el banano, flores, café, elaborados y pesca. Rusia se constituye en el principal destino de exportación de banano ecuatoriano, incluso por encima de los Estados Unidos. De su parte, Rusia exporta al Ecuador: urea, maquinaria, aparatos mecánicos, materiales de construcción y productos químicos. En el propósito de ampliar y diversificar las relaciones con el mundo y las fuentes de inversión extranjera, Ecuador y Rusia han intensificado sus relaciones comerciales, en las que Ecuador evidencia un saldo favorable, conforme se advierte en la balanza comercial que ha sido creciente y favorable en los últimos años. A continuación. Gráfico 1. Balanza comercial total Ecuador Rusia. Como se observa el saldo de la balanza comercial desde el año dos mil doce ha sido favorable por el dinamismo que han mostrado las exportaciones no petroleras. En el año 2016, Ecuador exportó a Rusia un volumen de cerca de 770 millones de dólares e importó de este país 155 millones de dólares. Los datos durante el primer semestre del año 2017 anticipan que para este año el saldo de la balanza comercial podría ser similar o superior al año 2013 y 2014. 5.5. Otros instrumentos internacionales suscritos por Ecuador en materia de cooperación en asistencia jurídica penal. Ecuador ha suscrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

instrumentos internacionales o convenios bilaterales para evitar la doble tributación desde 1974. A la fecha mantiene vigentes convenios en esta materia con Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Corea, España, Francia, Italia, México, Rumania, Singapur, Suiza, Uruguay, China y la Comunidad Andina. Además, Ecuador ha suscrito acuerdos con Qatar, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en septiembre de 2016; y, con Belarús, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en julio de 2017. 6. Tratamiento en la Comisión. La Comisión, en la sesión número 23 de 1 de noviembre al continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, contó con la comparecencia de varias autoridades y funcionarios relacionados con la temática del presente instrumento internacional. En efecto, acudieron a exponer sus puntos de vista, el economista Leonardo Orlando, Director General del Servicio de Rentas Internas; doctor Galo Maldonado, Jefe de Negociación del Convenio en análisis; el señor Andrei Veklenko, Embajador de la Federación de Rusia; y, el Embajador Carlos Játiva, Delegado de la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Durante su exposición el Director General del Servicio de Rentas Internas, Leonardo Orlando; y, el doctor Galo Maldonado, Jefe Negociador del Convenio, destacaron que este es el primer Convenio que se negoció por parte de Ecuador bajo un estándar o un modelo propio aplicando el principio de soberanía e incorporando cláusulas antiabuso de convenio que protegen a Ecuador y a ambas partes de cualquier práctica de planificación fiscal nociva. El Director General del SRI destacó la favorable balanza comercial que mantiene Ecuador con la Federación de Rusia, haciendo énfasis en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

la oportunidad de inversiones en banano, flores y café. Destacó el hecho de que Ecuador es el segundo país de origen de las importaciones de Rusia después de Brasil y que Rusia es el principal destino de las exportaciones de banano ecuatoriano incluso por encima de Estados Unidos, siendo un mercado que ha ido ganando espacio. Indicó que existen 32 compañías activas que tienen 43 accionistas de Rusia, entre las cuales se destacan un grupo de 7 empresas cuyos ingresos superan los dos millones y medio de dólares. Respecto al Convenio se destacó que es un mecanismo bilateral para la eliminación de la doble tributación que no disminuye una tributación ni significa que se paga menos, sino que se paga equitativamente buscando eliminar o prevenir cualquier figura abusiva que desnaturalice este tipo de instrumentos. Además, se indicó que es una herramienta efectiva para el combate de prácticas evasivas y elusivas a través de una implementación ágil directa de intercambios de información entre las administraciones tributarias. Para complementar el análisis, el doctor Galo Maldonado, Jefe Negociador del Convenio en análisis, se refirió a la pertinencia del mismo, dado el fenómeno de la doble tributación como consecuencia de la globalización de las transacciones económicas y la apertura de fronteras, así como las divergencias que entre los estados se presentan en la determinación de impuestos cuando los criterios empleados no son los mismos. Preciso los alcances de los criterios de residencia y de fuente, destacando que Ecuador tiene un sistema mixto. Así mismo, se refirió a las medidas bilaterales y unilaterales que los Estados adoptan para evitar la doble tributación. En relación al método de exención precisó que es aquel por el cual los contribuyentes residentes ecuatorianos que perciban ganancia de cualquier parte del mundo sobre las cuales se hayan tributado, la tendrán que declarar aquí en el Ecuador como rentas exentas salvo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

se trate de transacciones en paraísos fiscales, en las cuales no aplica el método de exención sino un crédito tributario sobre el impuesto que hayan pagado en esas jurisdicciones de haberlo pagado. El doctor Maldonado señaló que el Convenio incorpora una cláusula de asistencia en recaudación de impuestos y múltiples disposiciones como una cláusula para evitar la no doble tributación que es cuando por disposición de un convenio el Estado de la fuente por ejemplo Ecuador, pierde su potestad tributaria y la tributación se va al país de la residencia, pero resulta que en el país de la residencia existe también un beneficio por el cual esa renta tampoco tributa. Destacó así mismo las cláusulas que permiten la denegación cuando se verifique que la principal intención es únicamente acogerse a los beneficios del Convenio en transacciones con escasa o nula sustancia económica. En este mismo orden de ideas se refirió, a las disposiciones para evitar el abuso de los tratados o treaty shopping. De otra parte, el Embajador de la Federación Rusa, Andrei Veklenko, reseñó el proceso seguido para la suscripción del presente Instrumento como parte de la cooperación bilateral estratégica entre Ecuador y Rusia y resaltó respecto al contenido del Convenio, que el mismo define unívocamente los términos y la esfera de ejecución excluyendo toda posibilidad de doble interpretación destacando que la Federación Rusa tiene 80 acuerdos semejantes con socios extranjeros, entre ellos, Argentina, Chile, Cuba y México. Otro aspecto mencionado fue la importancia de pronta implementación del Convenio para la consolidación de los esfuerzos de los Estados en la lucha contra la evasión fiscal, el sistema vicioso de las jurisdicciones off shore o lagunas fiscales así como para crear las condiciones favorables para el clima de inversiones, estimulación de economía y aumento de circulación mercantil bilateral. Destacó que Ecuador es uno de los principales socios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

económicos comerciales entre los países de América Latina, con crecimiento estable del volumen del comercio en los últimos años por sobre el 150%. El embajador Játiva, Delegado de la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se refirió a la importancia de este Instrumento internacional para la Cancillería en el afán de fortalecer las relaciones económicas y estratégicas con la Federación Rusa. De manera detallada expuso los hitos de las relaciones bilaterales que se han mantenido entre ambos países resaltando los hechos de los últimos años, tanto a nivel de los primeros mandatarios, cuanto de cancilleres y de parlamentarios. En cuanto a las relaciones económicas comerciales, resaltó que Rusia es el sexto socio comercial del Ecuador. Señaló que el 98% del banano y un 38% de las rosas consumidas en la Federación de Rusia son de procedencia ecuatoriana, así mismo que, durante el primer trimestre de este año las ventas de camarón aumentaron en 120%. La cooperación con la Federación Rusa incorpora el financiamiento y construcción de proyectos emblemáticos en los sectores hidroeléctrico; infraestructura ferroviaria; procesamiento de residuos de refinería; asuntos castrenses y de defensa; así como enseñanza superior lo que ha significado en 7 años la educación a más de 9.000 estudiantes ecuatorianos, la mayoría becarios, Senescyt indicó en este sentido, que de los 2000 ciudadanos ecuatorianos que viven en la Federación de Rusia más de la mitad son estudiantes. Comunicó a la Comisión que Moscú decidió aumentar el cupo de becas que concede anualmente a ciudadanos ecuatorianos de 70 a 98. Por último, el representante de la Cancillería ecuatoriana destacó que el Ecuador espera suscribir un Memorándum de Entendimiento en Materia Comercial y de Cooperación con la Unión Económica Euroasiática que está conformada por 5 países que en conjunto representa para el Ecuador un mercado potencial en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

más de 180 millones de consumidores. Durante el debate, el asambleísta Fabricio Villamar se refirió y consultó al SRI respecto a las proyecciones que se tendría del impacto en las exportaciones con la vigencia del presente Convenio. El Director General del Servicio de Rentas Internas, economista Leonardo Orlando, destacó al respecto que se evidencia trescientos millones en inversiones potenciales sobre todo en banano y flores, resaltando que importantes grupos empresariales se han asociado con productores ecuatorianos. Así mismo destacó que si bien en el Ecuador existen instancias institucionales encargadas de promover la agenda de relaciones comerciales e inversiones, los datos que dispone el SRI permitirían tener una expectativa positiva de la implementación del Convenio. De otra parte, el asambleísta Héctor Muñoz, observó el numeral 8 de la Ley Orgánica para el Equilibrio Finanzas Públicas que incorpora un inciso en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, otorgando atribuciones al Servicio de Rentas Internas en la aplicación de los convenios de doble imposición, considerado a su criterio que esta norma podría ser atentatoria a los convenios internacionales al limitar mediante resolución administrativa sus beneficios. En relación a este punto, los funcionarios del Servicio de Rentas Internas destacaron que la referida norma se encuentra plenamente justificada en el marco de la soberanía económica como mecanismo para evitar el abuso, evasión y elusión fiscal; que se ha identificado al menos dos tramas que se aproximan a los 90 millones de dólares de abusos de convenios de empresas domiciliadas y que a partir de la publicación de esta normativa, las operaciones de riesgo prácticamente se han erradicado, por lo que precisó que no es un mecanismo de recaudación, sino más bien de prevención del fraude tributario. Es decir, la norma en cuestión es una reserva justificada plenamente de una potestad de control y que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

ningún caso va a afectar la buena relación o el nivel de competitividad de las inversiones que hagan aquellas empresas o personas naturales residentes o no domiciliadas en países con los que el Ecuador tenga convenio para evitar la doble imposición. El asambleísta Fernando Flores, expresó su preocupación respecto a la carga tributaria que tendrían los inversionistas rusos en Ecuador y los ecuatorianos en Rusia y en ese marco consideró necesario analizar la competencia que se daría hacia los empresarios ecuatorianos. En respuesta, el Director General del Servicio de Rentas Internas ejemplificó la carga tributaria que tendría una persona o empresa ecuatoriana en Rusia y viceversa, en cuanto a dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital en inmuebles y venta de acciones así como renta de profesionales independientes según el criterio de la residencia. La asambleísta Esther Cuesta, solicitó al Director General del Servicio de Rentas Internas, ejemplos concretos de empresas ecuatorianas o rusas que han tratado de evadir impuestos, a fin de establecer la pertinencia de la aplicación del presente Convenio. En respuesta, el Director General del SRI, citó un proceso de control en el que se determinaron glosas significativas iniciado en el dos mil nueve y que permitió que en el año dos mil quince se pueda cobrar alrededor de veinte millones de dólares y que habían sido evadidos por prácticas nocivas de fiscalidad internacional.

7. Conclusiones La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo antes expuesto concluye: Que la naturaleza de las relaciones comerciales y la movilidad de capitales y personas más allá de las fronteras, ha reconfigurado el ejercicio de la potestad tributaria de los Estados, haciendo necesaria la cooperación bilateral para evitar la doble tributación, prevenir la evasión tributaria y a la vez fomentar la inversión extranjera. Que el contenido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

del Convenio se alinea con los principios del derecho internacional público en general y el derecho internacional tributario en particular, en respeto irrestricto a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ratificada por el Ecuador. Que el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, se inscribe en un marco de fortalecimiento de las relaciones bilaterales estratégicas con la Federación Rusa. Que el presente Convenio cuenta con control formal y material de la Corte Constitucional, en tanto que se adscribe en las disposiciones constitucionales relativas a los principios de las relaciones internacionales, así como de política comercial y fiscal que guían al Estado ecuatoriano. Que el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta ha sido negociado bajo el modelo ecuatoriano, incorporando en la determinación fiscal los criterios de la legislación y realidad ecuatoriana, así como cláusulas para evitar el abuso que puede darse en los convenios. Que la aprobación con fines de ratificación del presente Instrumento redundaría en la promoción de la inversión rusa en el Ecuador, con los consiguientes resultados a favor del empleo y del desarrollo económico productivo. 8. Recomendación. Sobre la base de lo expuesto y el debate realizado, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Suscriben el presente informe los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 489

asambleístas miembros de la Comisión: Doris Soliz Carrión, Presidenta, Esther Cuesta Santana, Vicepresidenta. Ana Belén Marín Aguirre, Fernando Patricio Flores Vásquez, Cástulo René Yandún Pozo, Wendy Vanessa Vera Flores, Paola Vintimilla Moscoso, Eduardo Mauricio Zambrano Valle. El asambleísta ponente es la asambleísta Ana Belén Marín”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, suspendemos la sesión cuatro ochenta y nueve. Se convocará a todos los legisladores de manera oportuna. Les agradezco, buenas tardes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas dos minutos.-----

ING. SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA
Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/EDS